

ACTA NUMERO 5.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las once horas con veinticinco minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil seis, bajo la Presidencia del LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. ING. JAIME IVICH CAMPOY, Síndico Municipal y los C.C. Regidores SERGIO VALENZUELA VALENZUELA, BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA, LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMON, MARIA DE LOS ANGELES HIGUERA SANCHEZ, PEDRO MEJIA MEJIA, ING. ANA LOURDES LIMON RAMOS, JUAN ALBERTO VAZQUEZ SALMON, JOSEFINA MONZON RIOS, ROBERTO ZARAGOZA FELIX, LIC. EMETERIO OCHOA BAZUA, LIC. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESPARZA, LIC. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, LIC. ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, ING. MARCELINO PEREZ ARENAS, MARTHA AMADO MARTINEZ, LIC. JOSE EFREN ROSAS LEYVA, BELEM SEGOVIANO HERNANDEZ, JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO Y MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA, estando también presente el C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de extraordinaria y pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- III. SOLICITUD PARA SU APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A CARGO DEL C.P. RODOLFO AMAVIZCA VALENZUELA,

PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE ASESOR DE LA COMISION ESPECIAL PLURAL QUE TIENE LA ENCOMIENDA DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON MOTIVO DEL PROCESO LEGAL-ADMINISTRATIVO DE ENTREGA RECEPCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 48 Y 75 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- IV. AUTORIZACIÓN EN SU CASO, DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS A FAVOR DE LOS LICs. ALEJANDRO OLEA GUEREÑA, JAIME RODRIGUEZ VALENZUELA Y SERGIO PEREYRA ARMENTA, DIRECTOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE LO EJERZAN EN TERMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO 2831 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y SU CORRELATIVO EL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DEL CODIGO CIVIL DEL LUGAR DONDE SE EJERZA EL PRESENTE MANDATO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 61 FR. III INCISO K DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
- V. ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO SELECCIONADAS POR LA COMISION DE COMISARIAS Y DELEGACIONES PARA LOS NOMBRAMIENTOS DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS COMISARIAS DE PUEBLO YAQUI, COCORIT, PROVIDENCIA, TOBARITO Y MARTE R. GOMEZ, Y ESPERANZA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 98 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, 54 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
- VI. CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión, dándose lectura por el Secretario del Ayuntamiento al acta de la sesión anterior, y una vez concluida ésta, el propio Ejecutivo Municipal solicita a los Ediles que expresen las observaciones que tuviesen respecto a la misma, no habiendo ninguna, somete el precitado documento a la consideración del Cuerpo Edilicio, quien la aprueba por unanimidad.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal hace saber a los integrantes de la Comuna Cajemense, que ha recibido una solicitud de la comisión especial-plural, que tiene la encomienda de analizar el expediente integrado con motivo del proceso legal-administrativo de entrega recepción, en el sentido de que requieren para cumplir adecuadamente con su función se les autorice la contratación de un profesional en el área contable, por lo que en consecuencia, seguidamente el C. Presidente Municipal con fundamento en los artículos 48 y 75 último párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a la consideración de los miembros del Cuerpo Edilicio el anterior planteamiento, quienes después de deliberar ampliamente, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 12: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebre con el C.P. RODOLFO AMAVIZCA VALENZUELA, un contrato de prestación de servicios con el objeto de que el referido

profesionista asesore a la comisión plural especial que tiene la responsabilidad de analizar el expediente integrado con motivo del proceso-legal-administrativo de entrega recepción.

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal hace del conocimiento de los integrantes de la Comuna Cajemense, la circunstancia de que con independencia de las facultades de representación legal que conforme a la Ley tiene el Síndico Municipal en los litigios en que este fuere parte, debido que resulta materialmente imposible que el mismo atienda personalmente todos los asuntos de esa naturaleza, resulta imprescindible el otorgamiento de PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS a favor de los LICENCIADOS ALEJANDRO OLEA GUEREÑA, JAIME RODRIGUEZ VALENZUELA Y SERGIO PEREYRA ARMENTA, para que hagan valer los derechos que correspondan al Municipio sin perjuicio de las facultades que se otorga por la Ley de Gobierno y Administración Municipal, al Síndico Municipal. Acto seguido el C. Presidente Municipal somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento tal cuestión, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción III inciso K de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se confiere a los LICENCIADOS ALEJANDRO OLEA GUEREÑA, JAIME RODRIGUEZ VALENZUELA Y SERGIO PEREYRA ARMENTA, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerzan en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2831 del Código Civil para el Estado de Sonora y su correlativo el Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil del lugar donde se ejerza el presente mandato, por lo que dicho

poder se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley por lo que en forma enunciativa y no limitativa se otorgan las siguientes: para promover juicio de amparo y desistirse de ellos; para desistirse, para transigir, para comprometerse en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para contestar demandas y reconvencciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, redarguir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos y ver protestar a los de la contraria, les pregunte y tache, oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación, apelación, interponer amparos y desistirse de ellos y pedir aclaraciones de sentencia; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria, asistir a las almonedas, recibir valores y otorgar recibos de pago; como coadyuvante del Ministerio Público en todo lo relacionado con averiguaciones y procesos penales que se inicien, instruyan y sigan por todos sus trámites o instancias hasta la sentencia definitiva y firme, en que el H. Ayuntamiento de Cajeme tenga interés o sea ofendido; nombrar o designar abogados patronos y coadyuvantes en todas aquellas demandas, contestaciones, denuncias o querellas que presenten ante cualquier autoridad en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme. En materia laboral el presente poder podrá ser ejercido ante las Autoridades del trabajo y servicios sociales que señala el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como a las que hacen referencia los artículos 113 y 140 y Sexto Transitorio de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, confiriéndose a los nombrados, las facultades mas amplias que en derecho proceda, para intervenir en representación de su poderdante en la audiencia de pruebas, alegatos y resolución prevista por los artículos 116 y 118 de la Ley del Servicio Civil, y de igual manera, para intervenir en representación de su

mandante en la audiencia de conciliación a que alude el Artículo 876 de la Ley Federal del Trabajo; en relación con el Artículo 11 de éste último ordenamiento, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones a que alude el Artículo 878 de la Ley Federal del Trabajo, aclarándose que los nombrados podrán intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje así como ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora. Igualmente podrán desahogar la confesional a cargo de su poderdante, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 776 de la Ley Federal del Trabajo. Y Asimismo se les autoriza para que intervengan con amplias facultades en la audiencia prevista por el Artículo 185 de la Ley Agraria.

En cumplimiento al quinto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, expresa: me permito hacerles de su conocimiento, que la Comisión de Comisarías y delegaciones tuvo a bien hacernos saber que concluyeron con la implementación del mecanismo acordado por este Ayuntamiento para el proceso de selección para integrar la propuesta de nombramiento de comisarios municipales, mismo que tiene efectos valorativos correspondiendo a este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, designar a las personas que habrán de ocupar los cargos de Comisarios Municipales en las diversas comisarías ubicadas dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Cajeme.

Seguidamente a petición del C. Presidente Municipal el C. Regidor PEDRO MEJIA MEJIA, Presidente de la Comisión de Comisarías y Delegaciones procede a dar

lectura al acuerdo que la misma dictó en relación a la implementación del proceso que nos ocupa en la forma siguiente:

CIUDAD OBREGON SONORA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
P R E S E N T E.

PARA SU DELIBERACION SOMETEMOS SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE:
**ACUERDO REFERENTE A LAS PERSONAS SELECCIONADAS PARA INTEGRAR
LA PROPUESTA DE COMISARIOS MUNICIPALES.**

COMO RESULTADO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE ENCUESTA CIUDADANA APROBADO POR ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA LA SELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE ESTA COMISION DE COMISARIAS Y DELEGACIONES CONSIDERA CUMPLEN MEJOR CON EL PERFIL REQUERIDO PARA OCUPAR ESE IMPORTANTE CARGO. ASIMISMO, ANEXAMOS A LA PRESENTE UN BREVE RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA PARA SELECCIONAR A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN; ACLARANDO, QUE FUE DE GRAN IMPORTANCIA PARA ESTA COMISION EL GRAN ESFUERZO REALIZADO POR TODOS LOS REGIDORES EN LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS EN LAS DIVERSAS COMISARIAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE CAJEME. DE IGUAL MANERA, COMO SE PODRA OBSERVAR DE NUESTRA PROPUESTA, LA VOLUNTAD EXPRESADA POR LOS HABITANTES DE CADA COMISARIA FUE UN ELEMENTO DE VALORACION PREPONDERANTE PARA TOMAR LA DETERMINACION MAS APROPIADA.

NUESTRAS PROPUESTAS SON LAS SIGUIENTES:

PUEBLO YAQUI: **ELIZABETH AYALA ROSAS**
COCORIT: **JORGE MANUEL MURRIETA JÁUREGUI**
PROVIDENCIA: **JORGE ENCINAS LEYVA**
MARTE R. GOMEZ-TOBARITO: **IVAN MIRANDA TAPIA**
ESPERANZA: **JORGE MORENO PEREZ**

FIRMAMOS DE CONFORMIDAD LA PROPUESTA ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE COMISARIAS Y DELEGACIONES:

PRESIDENTE: PEDRO MEJIA MEJIA

SECRETARIO: MARCELINO PEREZ ARENAS

LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMON

BEATRIZ GONZALEZ GARCÍA

ANA LOURDES LIMON RAMOS

BELEM SEGOVIANO HERNANDEZ

MARIA DE LOS ANGELES HIGUERA SANCHEZ

Por estimar que fue suficientemente discutida la propuesta que nos ocupa el Presidente Municipal la somete a consideración de los miembros del Cabildo quienes por unanimidad, emiten el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 14:

Se designa, con fundamento en el Artículo 98 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los C.C. JORGE CARLOS MORENO PEREZ, IVAN MIRANDA TAPIA, JORGE LUIS ENCINAS LEYVA, JORGE MANUEL MURRIETA JAUREGUI Y ELIZABETH AYALA ROSAS, como Comisarios Municipales de las Comisarías de Esperanza, Tobarito y Marte R. Gómez, Providencia, Cocorit, y Pueblo Yaqui, respectivamente, del Municipio de Cajeme, Sonora.

En la inteligencia, que aprovechándose la presencia de las personas designadas como Comisarios Municipales se les tomó la protesta de Ley en los términos del Artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. JAIME MARTIN IVICH CAMPOY.
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SERGIO VALENZUELA VALENZUELA. C. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA.

C. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMON.

C. MARIA DE LOS ANGELES HIGUERA SANCHEZ

C. PEDRO MEJIA MEJIA.

C. ING. ANA LOURDES LIMON RAMOS.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

C. JUAN ALBERTO VAZQUEZ SALMON.

C. JOSEFINA MONZON RIOS.

C. ROBERTO ZARAGOZA FELIX.

C. EMETERIO OCHOA BAZUA.

C. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA.

C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESPARZA.

C. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ.

C. ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL.

C. MARCELINO PEREZ ARENAS.

C. MARTHA AMADO MARTINEZ.

C. JOSE EFREN ROSAS LEYVA.

C. BELEM SEGOVIANO HERNANDEZ.

C. JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO.

C. MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA.